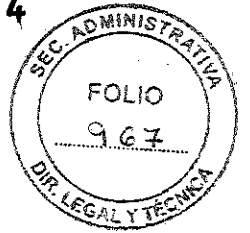


DSAD N°: 095/24



*H. Cámara de Diputados de la Nación*  
*Secretaría Administrativa*

BUENOS AIRES, 16 OCT 2024

VISTO la Resolución Presidencial N° 1073/18, sus modificatorias y complementarias, y el CUDAP: EX-HCD:0002814/2024 del registro de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, y;

**CONSIDERANDO**

Que por el Expediente citado en el Visto tramita la Licitación Pública N° 19/24 relativa a la "Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de equipamiento técnico e informático para Diputados TV".

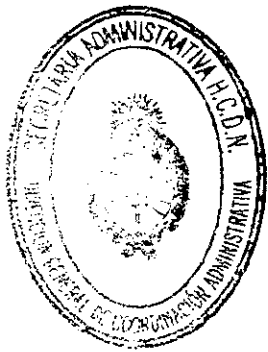
Que tanto el procedimiento citado precedentemente, como los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas y Anexos del llamado han sido autorizados y aprobados mediante la DSAD N° 079/24 de fecha 14 de agosto de 2024, obrante en copia fiel de su original a fojas 70/126; con encuadre legal en el artículo 9°, incisos y apartados: 1, a); 2, a); 3, a) y c) y 6, a) del "Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN", aprobado mediante Resolución Presidencial N° 1073/18.

Que a fojas 130 luce la constancia de difusión en el sitio web institucional del organismo; a fojas 131/132 lucen agregadas la "Planilla indicativa de las firmas comerciales convocadas a participar" y la constancia de e-mail de las invitaciones efectuadas con la debida antelación y bajo la forma prescripta por el Reglamento de Contrataciones, y a fojas 129 y 136 las constancias de publicación en el Boletín Oficial de la República Argentina por el término de DOS (2) días (16/08/2024 y 19/08/2024).

Que a fojas 157/158 luce el Acta de Apertura de fecha 5 de septiembre de 2024, donde consta la recepción de nueve (9) propuestas pertenecientes a: MEDIA 5 S.R.L. obrante a fojas 160/175, MDP SISTEMAS DIGITALES S.R.L. obrante a fojas 176/246, SISTEMAS DE VIDEOCOMUNICACIÓN S.A. obrante a fojas 247/380, SKATO S.R.L. obrante a fojas 381/437, AHP TV S.R.L. obrante a fojas 438/517, GPTV S.R.L. obrante a fojas 518/621, VIDITEC S.A. obrante a fojas 622/738, PROSERVICE DE ERNESTO F. PAVON obrante a fojas 739/778, y LIVEMEDIA S.R.L. obrante a fojas 779/844.

Que a fojas 918/921 luce el informe técnico elaborado por la Dirección de Diputados TV, en su carácter de área con incumbencia técnica específica, quien se ha expedido respecto de las ofertas sujetas a evaluación.

  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
DRA. FERNANDA MONGIARDINO  
SUBDIRECTORA DE LEGAL Y TÉCNICA  
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA  
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



DSAD N°: 095/24



*H. Cámara de Diputados de la Nación*  
*Secretaría Administrativa*

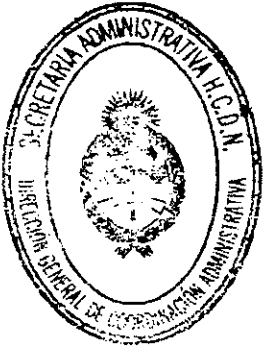
Que a fojas 947/951 la Comisión Evaluadora, mediante el Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 40/2024, se expidió aconsejando: **DESESTIMAR** las ofertas de MEDIA 5 S.R.L. en los renglones N° 2 y 5 (grupo A) oferta alternativa, por resultar excesivos los montos cotizados; de MDP SISTEMAS DIGITALES S.R.L. en su totalidad, por un error en el cálculo de la garantía de mantenimiento de oferta que supera el 20% determinado en el artículo 50 del Reglamento de Contrataciones; de SISTEMAS DE VIDEOCOMUNICACIÓN S.A. en los renglones N° 23, por resultar excesivo el monto cotizado; 24 y 25 (grupo E), por no cumplir técnicamente con lo requerido en el pliego del llamado; de AHP TV S.R.L. en los renglones N° 19 y 29, por resultar excesivos los montos cotizados; de GPTV S.R.L. en los renglones N° 2 y 5 (grupo A) oferta alternativa, por resultar excesivos los montos cotizados; de VIDITEC S.A. en los renglones N° 19; 21 y 22 (grupo D); 26 y 27 (grupo F) alternativa; y 28 base, por no cumplir técnicamente con lo requerido en el pliego del llamado; N° 20; 23; 24 y 25 (grupo E); 28 alternativa; 30 base; y 31, por resultar excesivos los montos cotizados; de LIVEMEDIA S.R.L. en los renglones N° 1, 2, 3, 4 y 5 (grupo A), por resultar excesivos los montos cotizados; **PREADJUDICAR** a MEDIA 5 S.R.L. los renglones N° 1, 2, 3, 4 y 5 (grupo A) oferta base; a SISTEMAS DE VIDEOCOMUNICACIÓN S.A. los renglones N° 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16 (grupo B); 21 y 22 (grupo D); a VIDITEC S.A. los renglones N° 17 y 18 (grupo C); 29 y 30 oferta alternativa; a SKATO S.R.L. el renglón N° 19; a PROSERVICE DE ERNESTO F. PAVON el renglón N° 20; a AHP TV S.R.L. los renglones N° 23, 28, 31 y 32; a LIVEMEDIA S.R.L. los renglones N° 24 y 25 (grupo E); a GPTV S.R.L. los renglones N° 26 y 27 (grupo F); y **ASIGNAR ORDEN DE MÉRITO** a las ofertas de MEDIA 5 S.R.L.; SISTEMAS DE VIDEOCOMUNICACIÓN S.A.; SKATO S.R.L.; AHP TV S.R.L.; GPTV S.R.L.; VIDITEC S.A.; PROSERVICE DE ERNESTO F. PAVON y de LIVE MEDIA S.R.L.; todo ello por resultar sus ofertas admisibles, económicamente convenientes y ajustarse técnica, legal y administrativamente a lo solicitado en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares, de Especificaciones Técnicas y Anexos.

Que, conforme lo dispuesto en el artículo 54 del citado Reglamento de Contrataciones, ha sido exhibido, publicado y notificado el precitado Dictamen, según las constancias de fojas 952/953.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Dirección General Técnica y Legal, ha tomado la intervención de su competencia mediante el dictamen N° 382/2024.

Que por todo lo expuesto y de conformidad con las facultades conferidas en el artículo 7°, inciso b), del Reglamento de Contrataciones, corresponde actuar en consecuencia.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
DRA. FERNANDA MONGIARDINO  
SUBDIRECTORA DE LEGAL Y TÉCNICA  
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA  
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



DSAD N°: 095/24

*H. Cámara de Diputados de la Nación*  
*Secretaría Administrativa*



Por ello,

**LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN  
DISPONE**

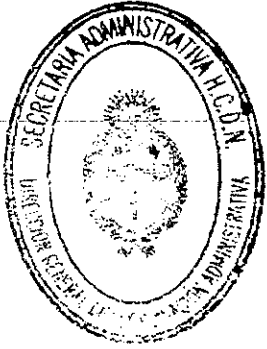
**ARTÍCULO 1°.-** Apruébase lo actuado en el procedimiento de Licitación Pública N° 19/24, relativa a la "Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de equipamiento técnico e informático para Diputados TV".

**ARTÍCULO 2°.-** Desestímase las ofertas de MEDIA 5 S.R.L. CUIT 30-71137928-9 en los renglones N° 2 y 5 (grupo A) oferta alternativa; de MDP SISTEMAS DIGITALES S.R.L. CUIT 30-70708853-9 en su totalidad; de SISTEMAS DE VIDEOCOMUNICACIÓN S.A. CUIT 30-60661559-7 en los renglones N° 23; 24 y 25 (grupo E); de AHP TV S.R.L. CUIT 30-71120536-1 en los renglones N° 19 y 29; de GPTV S.R.L. CUIT 30-71802951-8 en los renglones N° 2 y 5 (grupo A) oferta alternativa, de VIDITEC S.A. CUIT 30-59015101-3 en los renglones N° 19; 20; 21 y 22 (grupo D); 23; 24 y 25 (grupo E); 26 y 27 (grupo F) alternativa; 28 base; 28 alternativa; 30 base; y 31; de LIVEMEDIA S.R.L. CUIT 30-71139746-5 en los renglones N° 1, 2, 3, 4 y 5 (grupo A), en razón de los argumentos esgrimidos en los considerandos del presente acto.

**ARTÍCULO 3°.-** Adjudícase a MEDIA 5 S.R.L. los renglones N° 1, 2, 3, 4 y 5 (grupo A) oferta base, por un importe total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO (US\$ 32.651.-); a SISTEMAS DE VIDEOCOMUNICACIÓN S.A. los renglones N° 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16 (grupo B); 21 y 22 (grupo D), por un importe total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE (US\$ 42.687.-); a VIDITEC S.A. los renglones N° 17 y 18 (grupo C); 29 y 30 oferta alternativa, por un importe total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES DIEZ MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (US\$ 10.847,78); a SKATO S.R.L. CUIT 30-70755672-9 el renglón N° 19, por un importe total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (US\$ 1.979,32); a PROSERVICE DE ERNESTO F. PAVON CUIT 20-18639709-7 el renglón N° 20, por un importe total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES QUINIENTOS TREINTA Y TRES CON VEINTIOCHO CENTAVOS (US\$ 533,28); a AHP TV S.R.L. los renglones N° 23, 28, 31 y 32, por un importe total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (US\$ 9.882,84); a LIVEMEDIA S.R.L. los renglones N° 24 y 25 (grupo E), por un importe total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES TREINTA Y UN MIL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
DRA. FERNANDA MONGIARDINO  
SUBDIRECTORA DE LEGAL Y TÉCNICA  
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

DSAD N°: 095/24



*H. Cámara de Diputados de la Nación*  
*Secretaría Administrativa*



OCHOCIENTOS SESENTA (U\$S 31.860.-); a GPTV S.R.L. los renglones N° 26 y 27 (grupo F), por un importe total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES QUINCE MIL TRESCIENTOS TREINTA CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (U\$S 15.330,65), resultando un monto de adjudicación total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y UNO CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (U\$S 145.771,87), en razón de los argumentos esgrimidos en los considerandos del presente acto.


**ARTÍCULO 4°.-** Ratifícase el Orden de Mérito asignado en el Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 40/2024, conforme al detalle establecido en el Anexo I del presente Acto.

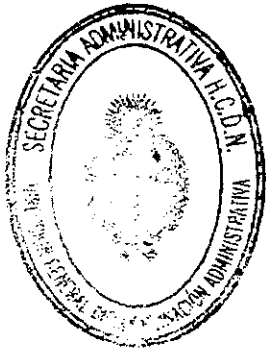
**ARTÍCULO 5°.-** Remítase lo dispuesto al Departamento Presupuesto, dependiente de la Dirección General Administrativo Contable, a los fines de efectuar el compromiso respectivo.

**ARTÍCULO 6°.-** Autorízase a la Dirección de Compras, dependiente de la Dirección General Administrativo Contable, a emitir las correspondientes órdenes de compra.

**ARTÍCULO 7°.-** Procédase a la devolución de las garantías de mantenimiento de oferta de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Reglamento para la Adquisición de Bienes, Obras y Servicios de la H.C.D.N, sus modificatorias y complementarias.

**ARTÍCULO 8°.-** Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.

  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
DRA. FERNANDA MONGIARDINO  
SUBDIRECTORA DE LEGAL Y TÉCNICA  
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA  
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



DSAD Nº: 095/24

H. Cámara de Diputados de la Nación  
Secretaría Administrativa

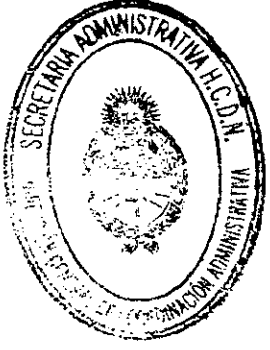


ANEXO I

RENLÓN N°	OFERENTES						
	MEDIA 5 SRL		MDP SISTEMAS DIGITALES SRL	SISTEMAS DE VIDEOCOMUNICACIÓN SA	SKATO SRL	AHP TV SRL	
1	A	1 (base)	Desestimada (alternativas de R2 y R5) Precio excesivo.		No cotiza	No cotiza	No cotiza
2							
3							
4							
5							
6	B	No cotiza		1	2	8	
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17	C	No cotiza	Desestimada. Conforme artículo 50 del Reglamento de Contrataciones.	2	No cotiza	4	
18							
19		No cotiza		No cotiza	1	Desestimada. Precio excesivo.	
20		No cotiza		No cotiza	No cotiza	3	
21	D	No cotiza		1	No cotiza	No cotiza	
22							
23		No cotiza		Desestimada. Precio excesivo.	No cotiza	1	
24	E	No cotiza		Desestimada. Técnicamente.	No cotiza	No cotiza	
25							
26	F	No cotiza		No cotiza	No cotiza	2	
27							
28		No cotiza		No cotiza	No cotiza	1	
29		No cotiza		No cotiza	No cotiza	Desestimada. Precio excesivo.	
30		No cotiza		No cotiza	No cotiza	2	
31		No cotiza		No cotiza	No cotiza	1	
32		No cotiza		No cotiza	No cotiza	1	

RENLÓN N°	OFERENTES						
	GPTV SRL		VIDITEC SA		PROSERVICE DE ERNESTO F. PAVON	LIVEMEDIA SRL	
1	A	2 (base)	Desestimada. (alternativas de R2 y R5) Precio excesivo.	No cotiza		No cotiza	Desestimada. Precio excesivo.
2							
3							
4							
5							
6	B	5		4 (base)	7 (alt.)	6	3
7							
8							
9							
10							
11							

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
DRA. FERNANDA MONGIARDINO  
SUBDIRECTORA DE LEGAL Y TÉCNICA  
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA  
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



DSAD Nº: 095/24



H. Cámara de Diputados de la Nación  
Secretaría Administrativa

RENGLÓN Nº	OFERENTES				
	GPTV SRL	VIDITEC SA		PROSERVICE DE ERNESTO F. PAVON	LIVEMEDIA SRL
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18	C	3	1	No cotiza	No cotiza
19		2	Desestimada. Técnicamente.	No cotiza	No cotiza
20		2	Desestimada. Precio excesivo.	1	No cotiza
21					
22	D	2	Desestimada. Técnicamente.	No cotiza	No cotiza
23		2	Desestimada. Precio excesivo.	No cotiza	No cotiza
24					
25	E	No cotiza	Desestimada. Precio excesivo.	No cotiza	1
26					
27	F	1	3 (base) Desestimada (alt.). Técnicamente.	No cotiza	No cotiza
28		No cotiza	Desestimada (base). Técnicamente.	Desestimada (alt.). Precio excesivo.	No cotiza
29		No cotiza		1	No cotiza
30		No cotiza	Desestimada (base). Precio excesivo.	1 (alt.)	No cotiza
31		No cotiza	Desestimada. Precio excesivo.	No cotiza	No cotiza
32		No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza

*Fernanda Mongiardino*  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
DRA. FERNANDA MONGIARDINO  
SUBDIRECTORA DE LEGAL Y TÉCNICA  
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA  
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN